



Conabi

COMISIÓN NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Creación de la CONABI:

- Modificó la legislación sobre Pérdida de Dominio.

DECRETO LEGISLATIVO

Nº 1104

(Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 093-2012-PCM)

- Creó la **Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI**, unificando la administración de bienes incautados y decomisados por delitos en agravio del Estado.



Visión y Misión

VISIÓN DE LA CONABI

La visión de la CONABI es lograr una administración eficiente y óptima de los bienes incautados que custodia producto del crimen organizado, y como consecuencia de ello, cuenta con la autonomía necesaria para articular eficazmente a las entidades que la integran, dotándolas de mayores recursos logísticos y financieros que les permitan concretar con efectividad la lucha frontal contra la criminalidad organizada.

MISIÓN DE LA CONABI

La misión de CONABI, es recibir, registrar, calificar, custodiar, conservar, administrar y disponer de los activos incautados, decomisados, y/o declarados en pérdida de dominio por la comisión de delitos en agravio del Estado, optimizando el uso de estos recursos y otorgándoles valor económico a través de su asignación a las entidades que luchan contra el crimen organizado, a fin de fortalecerlas para el mejor logro de sus objetivos.

FINANCIAMIENTO DE LA CONABI

- Decreto
Legislativo N°
1104

No recibe
recursos
ordinarios

Se autofinancia con el producto de las
**subastas públicas de bienes y dinero
decomisado.**

- Decreto
Supremo N°
069-2013-PCM

Ingresos obtenidos por subastas públicas se distribuyen:

1RO. Presupuesto para la operatividad y funcionamiento de la CONABI: *Incluye los gastos de administración y mantenimiento de los activos incautados y decomisados, así como la disposición de insumos químicos.*

2DO. Saldos remanentes:

- Financiamiento de proyectos específicos.
- Distribución 25% a c/u: Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Procuradurías Públicas.

Estructura de la CONABI:

COMISIÓN NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS CONABI

Se encuentra conformada por siete Sectores del Poder Ejecutivo, quienes constituyen su **CONSEJO DIRECTIVO, máximo órgano colegiado de la CONABI.**

Ministerio Público

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Poder Judicial

Ministerio de Economía y Finanzas

Consejo de Defensa Jurídica del Estado

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa

Estructura de la CONABI

CONSEJO DIRECTIVO

Máximo Órgano Director de CONABI

SECRETARIA EJECUTIVA

Máximo órgano administrativo

UNIDAD DE OPERACIONES

Responsable de la Recepción y Saneamiento de los activos entregados a CONABI

UNIDAD DE INSUMO QUÍMICO

Unidad técnica encargada de recepcionar y disponer de los Insumos Químicos incautados

UNIDAD DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN

Responsable de custodiar y disponer de manera temporal o definitiva los bienes muebles e inmuebles incautados

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Responsable de las supervisiones e inspecciones a los bienes asignados por CONABI de manera temporal.

UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS - RENABI

Registro Administrativo de carácter público y de ámbito nacional, que contiene la información y valorización de los bienes incautados y decomisados bajo la administración de CONABI.

BIENES ADMINISTRADOS POR CONABI

TOTAL DE BIENES ADMINISTRADOS POR CONABI					
BIENES	CANTIDAD		MONTO (*)		
	NUMERO DE BIENES	KILOGRAMOS / GRAMOS (*)	SOLES	DOLARES AMERICANOS	EUROS
INMUEBLES	1171		S/. 981,282,166.45		
VEHICULOS	1387		S/. 42,060,912.41		
DINERO	2075		S/. 3,239,757.23	\$5,983,349.22	€ 15,893.89
MUEBLES	35029		S/. 2,003,301.95		
JOYAS Y MATERIAL AURIFERO	1069 (**)	580,021 KG Y 1175152,96 GR	S/. 88,368,428.65		
INSUMO QUIMICO	1		S/. 90,000.00		
TOTAL	39663		S/. 1,117,044,566.69	\$5,983,349.22	€ 15,893.89

(*) APLICABLE PARA EL MATERIAL AURIFERO - ORO INCAUTADO

(**) PIEZAS DE JOYAS

Fuente: Registro Nacional de Bienes Incautados - RENABI. Al 06/02/2017

Administración de bienes

SE RESCATA DE LA NORMA, LA UNIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS/DECOMISADOS: CONABI.

la función de CONABI a la fecha corresponde a la de un **Administrador de bienes en su mayoría incautados**, es decir que aún no pasan a la esfera de dominio del Estado Peruano, siguen siendo de propiedad de los procesados, ello mientras la Autoridad Judicial dentro del proceso penal resuelva su Decomiso (traslada la propiedad al Estado), o su devolución.

En este contexto la tarea de administrar bienes ajenos, mientras se demuestra su origen ilícito al interior de un proceso penal, **GENERA GASTOS AL ESTADO**, disminuyendo los recursos para la distribución entre las entidades que luchan contra el Crimen Organizado.

¿Qué hace CONABI para aminorar estos gastos?

*Busca entregar los bienes incautados en **uso temporal**, a diversas entidades públicas, de preferencia indica la ley a aquellas que luchan contra la criminalidad organizada, para que éstas puedan cubrir los gastos de mantenimiento y reparaciones.

Sin embargo la aplicación de la Norma de Pérdida de Dominio viene teniendo un leve impacto puesto que los supuestos de procedencia van atados al resultado del proceso penal.

Propuestas de cambio

MODIFICAR LA LEGISLACIÓN DE PÉRDIDA DE DOMINIO.

- Se busca reforzar y concientizar el concepto de “**Consecuencia Jurídico Patrimonial**” por la comisión de actos ilícitos, ajena al proceso penal. La acción de Pérdida de dominio es de **carácter real y autónoma**, que debe permitir dentro de un debido proceso, trasladar la propiedad o dominio del bien al Estado.
- Buscamos reforzar su autonomía, para convertirse en una **figura protagonista** que permita trasladar a esferas del Estado los activos de procedencia ilícita, y de esta manera reducir el poderío económico del Crimen Organizado.
- Pretendemos reforzar y mejorar la distribución del producto de los activos decomisados entre las instituciones que participan directamente en la lucha contra el crimen organizado.
- Finalmente buscamos que esta acción sea **imprescriptible**.



¡GRACIAS!



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Diciembre
2016